

---

**CG-I-SE-18/24**

**INFORME QUE RINDE LA TITULAR DE LA OFICIALÍA ELECTORAL A TRAVÉS DEL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.**

El que suscribe, secretario ejecutivo interino del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en el artículo 18 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, informa sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de la Oficialía Electoral en el periodo que abarca del **veinticinco de mayo al veintiuno de junio de dos mil veinticuatro**, así como de las oficialías en trámite señaladas en el informe realizado en el mes de mayo, identificado con la clave CG-I-SE-14/24; siendo las siguientes:

1. En lo que respecta a las oficialías electorales que se encontraban en trámite al momento de rendir el informe mensual anterior, correspondiente al mes de mayo, se advierte que:
  - La oficialía electoral **IEE/OE/111/2024**, señalada en el punto 66, el día veinticinco de mayo se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia;
  - La oficialía electoral **IEE/OE/112/2024**, señalada en el punto 67, fue acordada procedente y atendida en fecha veinticinco de mayo y en esa misma fecha se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia;
  - La oficialía electoral **IEE/OE/115/2024**, señalada en el punto 70, fue acordada procedente y atendida en fecha veintitrés de mayo y el día veintiséis de mayo se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

- La oficialía electoral **IEE/OE/116/2024**, señalada en el punto 71, el día veintisiete de mayo se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia;
- La oficialía electoral **IEE/OE/117/2024**, señalada en el punto 72, el día veintiséis de mayo se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia;
- La oficialía electoral **IEE/OE/118/2024**, señalada en el punto 73, fue acordada procedente y atendida en fecha veintisiete de mayo y el día veintinueve de mayo se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

2. En fecha veinticuatro de mayo, a las veintiuna horas, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-238, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de dos direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/042/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/119/2024**.

Por lo anterior, el día veintiséis de mayo se realizó la certificación solicitada y en fecha veintisiete de mayo, se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

3. En fecha veinticuatro de mayo, a las veintiuna horas con veinte minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-231, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave

---

IEE/PES/047/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/120/2024**.

Por lo anterior, el día veintiséis de mayo se realizó la certificación solicitada y en fecha veintisiete de mayo, se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

4. En fecha veinticinco de mayo, a las diez horas, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-239, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de propaganda electoral, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/021/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/121/2024**.

Por lo anterior, el día veintiséis de mayo se realizó la certificación solicitada y en esa misma fecha, se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

5. En fecha veinticinco de mayo, a las dieciséis horas con veinte minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-241, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/049/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/122/2024**.

Por lo anterior, el día veintiséis de mayo se realizó la certificación solicitada y en fecha veintiocho de mayo, se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

6. En fecha veintiséis de mayo, a las veintiuna horas con cuarenta y cuatro minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-244, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de propaganda electoral, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/036/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/123/2024**.

Por lo anterior, el día veintiocho de mayo se realizó la certificación solicitada y esa misma fecha, se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

7. En fecha veintiséis de mayo, a las veintidós horas con cinco minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-242, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de propaganda electoral, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/051/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/124/2024**.

Por lo anterior, el día veintiocho de mayo se realizó la certificación solicitada y en esa misma fecha veintiocho de mayo, se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

8. En fecha veintiséis de mayo, a las veintidós horas con siete minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-248, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de propaganda electoral, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/052/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/125/2024**.

Por lo anterior, el día veintiocho de mayo se realizó la certificación solicitada y en fecha veintinueve de mayo, se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

9. En fecha veintiséis de mayo, a las veintidós horas con diez minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-249, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de tres direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/053/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/126/2024**.

Por lo anterior, el día veintiocho de mayo se realizó la certificación solicitada y en fecha veintinueve de mayo, se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

10. En fecha veintisiete de mayo, a las quince horas con cincuenta y cuatro minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Jesús Ricardo Barba Parra, representante propietario del partido político denominado Morena ante el Consejo General de este Instituto, petición a la que, en virtud de que se detectaron diversas omisiones e inconsistencias, en fecha veintiocho de mayo, se emitió

acuerdo de prevención, notificándolo el mismo día, y en esa misma fecha, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito con el que se daba cumplimiento a las prevenciones realizadas, lo anterior a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de varias direcciones electrónicas, misma que fue turnada al área de Oficialía Electoral para su debido trámite; la cual fue registrada bajo el número **IEE/OE/127/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte del área de Oficialía Electoral en fecha treinta y uno de mayo, y el día tres de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**11.** En fecha veintisiete de mayo, a las quince horas con cincuenta y cinco minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Jesús Ricardo Barba Parra, representante propietario del partido político denominado Morena ante el Consejo General de este Instituto, petición a la que, en virtud de que se detectaron diversas omisiones e inconsistencias, en fecha veintiocho de mayo, se emitió acuerdo de prevención, notificándolo el mismo día, y en esa misma fecha, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito con el que se daba cumplimiento a las prevenciones realizadas, lo anterior a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de varias direcciones electrónicas, misma que fue turnada al área de Oficialía Electoral para su debido trámite; la cual fue registrada bajo el número **IEE/OE/128/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte del área de Oficialía Electoral en fecha treinta y uno de mayo, y el día tres de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**12.** En fecha veintisiete de mayo, a las quince horas con cincuenta y cinco minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Jesús Ricardo Barba Parra, representante propietario del partido político denominado Morena ante el Consejo General de este Instituto, petición a la que, en virtud de

que se detectaron diversas omisiones e inconsistencias, en fecha veintiocho de mayo, se emitió acuerdo de prevención, notificándolo el mismo día, y en esa misma fecha, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito con el que se daba cumplimiento a las prevenciones realizadas, lo anterior a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de varias direcciones electrónicas, misma que fue turnada al área de Oficialía Electoral para su debido trámite; la cual fue registrada bajo el número **IEE/OE/128/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte del área de Oficialía Electoral en fecha treinta y uno de mayo, y el día tres de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**13.** En fecha veintisiete de mayo, a las quince horas con cincuenta y seis minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Jesús Ricardo Barba Parra, representante propietario del partido político denominado Morena ante el Consejo General de este Instituto, petición a la que, en virtud de que se detectaron diversas omisiones e inconsistencias, en fecha veintiocho de mayo, se emitió acuerdo de prevención, notificándolo el mismo día, y en esa misma fecha, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito con el que se daba cumplimiento a las prevenciones realizadas, lo anterior a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de varias direcciones electrónicas, misma que fue turnada al área de Oficialía Electoral para su debido trámite; la cual fue registrada bajo el número **IEE/OE/129/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte del área de Oficialía Electoral en fecha treinta y uno de mayo, y el día tres de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**14.** En fecha veintisiete de mayo, a las quince horas con cincuenta y ocho minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Jesús Ricardo Barba Parra, representante propietario del partido político

---

denominado Morena ante el Consejo General de este Instituto, petición a la que, en virtud de que se detectaron diversas omisiones e inconsistencias, en fecha veintiocho de mayo, se emitió acuerdo de prevención, notificándolo el mismo día, y en esa misma fecha, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito con el que se daba cumplimiento a las prevenciones realizadas, lo anterior a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de varias direcciones electrónicas, misma que fue turnada al área de Oficialía Electoral para su debido trámite; la cual fue registrada bajo el número **IEE/OE/130/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte del área de Oficialía Electoral en fecha treinta y uno de mayo, y el día tres de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**15.** En fecha veintiocho de mayo, a las diez horas con ocho minutos, el licenciado Josué Rodrigo Carreón Rodríguez, titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, dio aviso a la Jefatura de la Oficialía Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, de la presentación de solicitud de Oficialía Electoral realizada en fecha veintiocho de mayo, a las nueve horas, por parte del maestro Salvador Gallegos Muñoz, representante propietario del partido político denominado Revolucionario Institucional ante dicho Consejo Municipal, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de propaganda electoral. Por ello, dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/131/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte de la Secretaría Técnica del Consejo Electoral antes referida en fecha veintinueve de mayo, y el primero de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**16.** En fecha veintiocho de mayo, a las catorce horas con treinta minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con

---

la clave 2024.SE-254, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/056/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/132/2024**.

Por lo anterior, el día veintiocho de mayo se realizó la certificación solicitada y en fecha treinta de mayo se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**17.** En fecha veintiocho de mayo, a las dieciocho horas con veintisiete minutos, el licenciado Alan Gerardo Arias Flores, titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de Rincón de Romos, dio aviso a la Jefatura de la Oficialía Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, de la presentación de solicitud de Oficialía Electoral realizada en fecha veintiocho de abril, a las dieciséis horas con diecinueve minutos, por parte del licenciado Juan Paulo Ortiz Calzada, representante propietario del partido político denominado Morena ante dicho Consejo Municipal, a fin de que fuera certificada la entrega de dinero en efectivo en el cierre de campaña del candidato independiente. Por ello, dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/133/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte de la Secretaría Técnica del Consejo Electoral antes referida en fecha veintinueve de mayo, y el día primero de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**18.** En fecha veintiocho de mayo, a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos, la licenciada Vanessa Giacinti García Rojas, titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de El Llano, dio aviso a la Jefatura de la Oficialía Electoral, por conducto de la Secretaría

---

Ejecutiva de este Instituto, de la presentación de solicitud de Oficialía Electoral realizada en fecha veintiocho de mayo, a las dieciséis horas con treinta minutos, por parte de la licenciada Lorena Edith de la Cruz Muñoz, representante propietaria del partido político denominado Morena ante dicho Consejo Municipal, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido del evento a llevarse a cabo en la plaza principal de la comunidad, petición a la que, en virtud de que se detectaron diversas omisiones e inconsistencias, se emitió acuerdo de prevención. Dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/134/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada improcedente por dicha Secretaría Técnica ya que la solicitante no dio respuesta a la prevención realizada, teniéndose por no presentada la solicitud.

**19.** En fecha veintiocho de mayo, a las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Jesús Ricardo Barba Parra, representante propietario del partido político denominado Morena ante el Consejo General de este Instituto, petición a la que, en virtud de que se detectaron diversas omisiones e inconsistencias, en fecha veintinueve de mayo, se emitió acuerdo de prevención, notificándolo el mismo día, y en día treinta de mayo, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito con el que se daba cumplimiento a las prevenciones realizadas, lo anterior a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de una dirección electrónica, misma que fue turnada al área de Oficialía Electoral para su debido trámite; la cual fue registrada bajo el número **IEE/OE/135/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte del área de Oficialía Electoral en fecha primero de junio, y el día cuatro de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**20.** En fecha veintiocho de mayo, a las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de Oficialía Electoral, por parte

del licenciado Jesús Ricardo Barba Parra, representante propietario del partido político denominado Morena ante el Consejo General de este Instituto, petición a la que, en virtud de que se detectaron diversas omisiones e inconsistencias, en fecha veintinueve de mayo, se emitió acuerdo de prevención, notificándolo el mismo día, y en día treinta de mayo, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito con el que se daba cumplimiento a las prevenciones realizadas, lo anterior a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de propaganda electoral, misma que fue turnada al área de Oficialía Electoral para su debido trámite; la cual fue registrada bajo el número **IEE/OE/136/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte del área de Oficialía Electoral en fecha primero de junio, y el día cuatro de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**21.** En fecha veintinueve de mayo, a las veintidós horas con treinta minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-256, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de varias direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/054/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/137/2024**.

Por lo anterior, el día treinta de mayo se realizó la certificación solicitada y en fecha treinta y uno de mayo se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**22.** En fecha veintinueve de mayo, a las once horas con cincuenta y siete minutos, la licenciada Vanessa Giacinti García Rojas, titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de El Llano, dio aviso a la Jefatura de la Oficialía Electoral, por conducto de la Secretaría

Ejecutiva de este Instituto, de la presentación de solicitud de Oficialía Electoral realizada de manera verbal en fecha veintiocho de abril –y posteriormente ratificada-, por parte del licenciado Noé Guillermo Roche Hudtler, representante propietario del partido político Revolucionario Institucional, ante dicho Consejo Municipal, a fin de que fuera certificado un evento y los insumos de este. Por ello, dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/138/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte de la Secretaría Técnica del Consejo Electoral antes referida en fecha veintiocho de mayo, y el día treinta de mayo se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**23.** En fecha veintinueve de mayo, a las once horas con cincuenta y nueve minutos, la licenciada Vanessa Giacinti García Rojas, titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de El Llano, dio aviso a la Jefatura de la Oficialía Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, de la presentación de solicitud de Oficialía Electoral realizada en fecha veintinueve de mayo, a las diez horas con diez minutos, por parte de la licenciada Lorena Edith de la Cruz Muñoz, representante propietaria del partido político denominado Morena ante dicho Consejo Municipal, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido del evento así como de los insumos utilizados y a entregar. Dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/139/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte de la Secretaría Técnica del Consejo Electoral antes referida en fecha veintinueve de mayo, y el día treinta de mayo se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**24.** En fecha veintinueve de mayo, a las diecisiete horas con cinco minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con

---

la clave 2024.SE-287, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de propaganda electoral, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/050/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/140/2024.**

Por lo anterior, el día treinta y uno de mayo se realizó la certificación solicitada y en fecha primero de junio se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención

**25.** En fecha veintinueve de mayo, a las veintidós horas con cinco minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-277, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de propaganda electoral, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/055/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/141/2024.**

Por lo anterior, el día treinta y uno de mayo se realizó la certificación solicitada y en fecha primero de junio se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**26.** En fecha veintinueve de mayo, a las veintidós horas con diez minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-264, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de varias direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, dictado

dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/024/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/142/2024**.

Por lo anterior, el día treinta de mayo se realizó la certificación solicitada y en fecha treinta de mayo se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**27.** En fecha veintinueve de mayo, a las veintidós horas con quince minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-279, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/059/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/143/2024**.

Por lo anterior, el día treinta de mayo se realizó la certificación solicitada y en fecha primero de junio se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**28.** En fecha veintinueve de mayo, a las veintidós horas con veinte minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-281, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de propaganda electoral, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/037/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/144/2024**.

Por lo anterior, el día treinta y uno de mayo se realizó la certificación solicitada y en fecha primero de junio se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**29.** En fecha veintinueve de mayo, a las veintidós horas con veinticinco minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-276, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de varias direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/058/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/145/2024.**

Por lo anterior, el día treinta y uno de mayo se realizó la certificación solicitada y en fecha primero de junio se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**30.** En fecha treinta de mayo, a las diez horas con veinticinco minutos, la licenciada Laura Alejandra Marín Venegas, titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral 13, dio aviso a la Jefatura de la Oficialía Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, de la presentación de solicitud de Oficialía Electoral realizada de manera verbal en fecha veintinueve de mayo –y posteriormente ratificada-, por parte de la ciudadana Victoria Alicia Padilla Ruiz Esparza, representante suplente del partido político MORENA, ante dicho Consejo Distrital, a fin de que fuera certificado la entrega de despensas. Por ello, dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/146/2024.**

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte de la Secretaría Técnica del Consejo Electoral antes referida en fecha veintinueve de mayo, y el día

primero de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**31.** En fecha treinta de mayo, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos, el licenciado Jaime Díaz Esparza, titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de Pabellón de Arteaga, dio aviso a la Jefatura de la Oficialía Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, de la presentación de solicitud de Oficialía Electoral realizada en fecha veintinueve de mayo, a las veintiuna horas, por parte del licenciado Eduardo Jiménez Alba, representante propietario del partido político Acción Nacional ante dicho Consejo Municipal, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de propaganda electoral. Por ello, dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/147/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte de la Secretaría Técnica del Consejo Electoral antes referida en fecha treinta de mayo, y el día treinta y uno de mayo se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**32.** En fecha treinta de mayo, a las trece horas, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-280, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de varias direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/030/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/148/2024**.

Por lo anterior, el día treinta de mayo se realizó la certificación solicitada y en fecha treinta de mayo se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**33.** En fecha treinta de mayo, a las dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Jesús Ricardo Barba Parra, representante propietario del partido político denominado MORENA ante el Consejo General de este Instituto, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de una dirección electrónica, misma que fue turnada al área de Oficialía Electoral para su debido trámite; la cual fue registrada bajo el número **IEE/OE/149/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte del área de Oficialía Electoral en fecha dos de junio, y el día cuatro de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**34.** En fecha treinta y uno de mayo, a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos, la licenciada Vanessa Giacinti García Rojas, titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de El Llano, dio aviso a la Jefatura de la Oficialía Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, de la presentación de solicitud de Oficialía Electoral realizada en fecha treinta y uno de junio, a las once horas con treinta y ocho minutos, por parte de la licenciada Lorena Edith de la Cruz Muñoz, representante propietario del partido político MORENA ante dicho Consejo Municipal, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de un evento así como de los insumos utilizados y a entregar en este. Dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/150/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte de la Secretaría Técnica del Consejo Electoral antes referida en fecha treinta y uno de mayo, y el día tres de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**35.** En fecha treinta y uno de mayo, a las veintiuna horas con diez minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con

la clave 2024.SE-295, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/061/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/151/2024**.

Por lo anterior, el día tres de junio se realizó la certificación solicitada y en esa misma fecha se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**36.** En fecha treinta y uno de mayo, a las veintiuna horas con quince minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-285, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/063/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/152/2024**.

Por lo anterior, el día tres de junio se realizó la certificación solicitada y en esa misma fecha se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**37.** En fecha dos de junio, a las quince horas con treinta minutos, la licenciada Dulce Karina Gómez Ramos, titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de Cosío, dio aviso a la Jefatura de la Oficialía Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, de la presentación de solicitud de Oficialía Electoral realizada en fecha dos de junio, por parte de la licenciada Diana Cristina Cárdenas Ornelas, representante propietaria del

---

candidato independiente ante dicho Consejo Municipal, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido un error en la boleta de ayuntamiento para el municipio de Cosío, Aguascalientes. Dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/153/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte de la Secretaría Técnica del Consejo Electoral antes referida en fecha dos de junio, y en esa misma fecha se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**38.** En fecha dos de junio, a las veintiuna horas con veintidós minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-299, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/068/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/154/2024**.

Por lo anterior, el día tres de junio se realizó la certificación solicitada y en esa misma fecha se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**39.** En fecha dos de junio, a las veintiuna horas con cuarenta minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-321, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/069/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/155/2024**.

Por lo anterior, el día tres de junio se realizó la certificación solicitada y el día cuatro de junio se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**40.** En fecha dos de junio, a las veintiuna horas con cincuenta minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-330, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/064/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/156/2024**.

Por lo anterior, el día cinco de junio se realizó la certificación solicitada y en esa misma fecha se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**41.** En fecha tres de junio, a las once horas con cincuenta y nueve minutos, la licenciada Lorena Macías Román, titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral 16, dio aviso a la Jefatura de la Oficialía Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, de la presentación de solicitud de Oficialía Electoral realizada por comparecencia en fecha dos de junio, por parte del licenciado Francisco Natán Montero González, representante propietario del partido político MORENA, ante dicho Consejo Distrital, a fin de que fuera certificada la entrega de alimentos. Por ello, dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/157/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte de la Secretaría Técnica del Consejo Electoral antes referida en fecha dos de junio, y el día cuatro se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**42.** En fecha tres de junio, a las doce horas con veinte minutos, la licenciada María de Lourdes López Castro, titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral 04, dio aviso a la Jefatura de la Oficialía Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, de la presentación de solicitud de Oficialía Electoral realizada por comparecencia en fecha dos de junio, por parte del licenciado José Salvador Rangel Galván, representante propietario del partido político MORENA, ante dicho Consejo Distrital, a fin de que fuera certificado que un servidor público no permitía el ingreso al representante de partido para el escrutinio en casilla. Por ello, dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/158/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte de la Secretaría Técnica del Consejo Electoral antes referida en fecha dos de junio, y el día cinco se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**43.** En fecha tres de junio, a las veintitrés horas, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-317, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/049/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/159/2024**.

Por lo anterior, el día cuatro de junio se realizó la certificación solicitada y en esa misma fecha se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**44.** En fecha cuatro de junio, a las nueve horas, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-314, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo

---

de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/038/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/160/2024**.

Por lo anterior, el día cuatro de junio se realizó la certificación solicitada y en esa misma fecha se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**45.** En fecha cuatro de junio, a las catorce horas con cuarenta minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-318, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/034/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/161/2024**.

Por lo anterior, el día cuatro de junio se realizó la certificación solicitada y en esa misma fecha se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**46.** En fecha cuatro de junio, a las dieciocho horas con diez minutos, la licenciada Dulce Karina Gómez Ramos, titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de Cosío, dio aviso a la Jefatura de la Oficialía Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, de la presentación de solicitud de Oficialía Electoral realizada en fecha cuatro de junio, por parte de la licenciada Diana Cristina Cárdenas Ornelas, representante propietaria del candidato independiente ante dicho Consejo Municipal, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de los datos registrados en las sábanas de la sección 390. Por ello, dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/162/2024**.

---

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte de la Secretaría Técnica del Consejo Electoral antes referida en fecha cuatro de junio, y el día seis de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**47.** En fecha cuatro de junio, a las dieciocho horas con doce minutos, la licenciada Dulce Karina Gómez Ramos, titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de Cosío, dio aviso a la Jefatura de la Oficialía Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, de la presentación de solicitud de Oficialía Electoral realizada en fecha cuatro de junio, por parte de la licenciada Diana Cristina Cárdenas Ornelas, representante propietaria del candidato independiente ante dicho Consejo Municipal, a fin de que fuera certificada el estado actual de la bodega electoral del propio Consejo Municipal. Por ello, dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/163/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte de la Secretaría Técnica del Consejo Electoral antes referida en fecha cuatro de junio, y el día seis de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**48.** En fecha cuatro de junio, a las dieciocho horas con treinta y nueve minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Jesús Ricardo Barba Parra, representante propietario del partido político denominado MORENA ante el Consejo General de este Instituto, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de una dirección electrónica, misma que fue turnada al área de Oficialía Electoral para su debido trámite; la cual fue registrada bajo el número **IEE/OE/164/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte del área de Oficialía Electoral en fecha siete de junio, y el día diez de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**49.** En fecha cuatro de junio, a las dieciocho horas con cuarenta minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Jesús Ricardo Barba Parra, representante propietario del partido político denominado MORENA ante el Consejo General de este Instituto, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de una dirección electrónica, misma que fue turnada al área de Oficialía Electoral para su debido trámite; la cual fue registrada bajo el número **IEE/OE/165/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte del área de Oficialía Electoral en fecha siete de junio, y el día diez de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**50.** En fecha cuatro de junio, a las dieciocho horas con cuarenta y uno minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Jesús Ricardo Barba Parra, representante propietario del partido político denominado MORENA ante el Consejo General de este Instituto, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de una dirección electrónica, misma que fue turnada al área de Oficialía Electoral para su debido trámite; la cual fue registrada bajo el número **IEE/OE/166/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte del área de Oficialía Electoral en fecha siete de junio, y el día diez de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**51.** En fecha cuatro de junio, a las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Jesús Ricardo Barba Parra, representante propietario del partido político denominado MORENA ante el Consejo General de este Instituto, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de una dirección electrónica, misma que fue turnada al área de

Oficialía Electoral para su debido trámite; la cual fue registrada bajo el número **IEE/OE/167/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte del área de Oficialía Electoral en fecha siete de junio, y el día diez de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**52.** En fecha cuatro de junio, a las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Jesús Ricardo Barba Parra, representante propietario del partido político denominado MORENA ante el Consejo General de este Instituto, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de una dirección electrónica, misma que fue turnada al área de Oficialía Electoral para su debido trámite; la cual fue registrada bajo el número **IEE/OE/168/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte del área de Oficialía Electoral en fecha siete de junio, y el día diez de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**53.** En fecha cuatro de junio, a las dieciocho horas con cuarenta y cuatro minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Jesús Ricardo Barba Parra, representante propietario del partido político denominado MORENA ante el Consejo General de este Instituto, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de una dirección electrónica, misma que fue turnada al área de Oficialía Electoral para su debido trámite; la cual fue registrada bajo el número **IEE/OE/169/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte del área de Oficialía Electoral en fecha siete de junio, y el día diez de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**54.** En fecha cuatro de junio, a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Jesús Ricardo Barba Parra, representante propietario del partido político denominado MORENA ante el Consejo General de este Instituto, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de una dirección electrónica, misma que fue turnada al área de Oficialía Electoral para su debido trámite; la cual fue registrada bajo el número **IEE/OE/170/2024.**

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte del área de Oficialía Electoral en fecha siete de junio, y el día diez de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**55.** En fecha cuatro de junio, a las dieciocho horas con cuarenta y seis minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Jesús Ricardo Barba Parra, representante propietario del partido político denominado MORENA ante el Consejo General de este Instituto, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de una dirección electrónica, misma que fue turnada al área de Oficialía Electoral para su debido trámite; la cual fue registrada bajo el número **IEE/OE/171/2024.**

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte del área de Oficialía Electoral en fecha siete de junio, y el día diez de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**56.** En fecha cuatro de junio, a las diecinueve horas, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-319, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/045/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/172/2024**.

Por lo anterior, el día cinco de junio se realizó la certificación solicitada y en esa misma fecha se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**57.** En fecha cuatro de junio, a las diecinueve horas con treinta minutos, la licenciada Jazmín Villa Zamarripa, titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral 01, dio aviso a la Jefatura de la Oficialía Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, de la oficialía electoral realizada de manera oficiosa en fecha cuatro de junio, a fin de certificar la irrupción a la bodega electoral del Consejo Distrital Electoral 01 en dicha fecha. Por ello, la solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/173/2024**.

Derivado de lo anterior, en fecha siete de junio, se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**58.** En fecha cinco de junio, el suscrito, secretario ejecutivo interino del Consejo General de este Instituto, solicitó el ejercicio de la función de Oficialía Electoral a fin de que fuera certificada la entrega por parte del C. Víctor Manuel Sánchez García de la Lista Nominal del Electorado Definitiva con Fotografía que le fue entregada para este Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 para la elección de Ayuntamiento del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes; solicitud que fue radicada bajo el número de diligencia **IEE/OE/174/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue atendida en fecha cinco de junio del año en curso, y en fecha ocho de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**59.** En fecha cinco de junio, a las trece horas con treinta minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-322, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/047/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/175/2024**.

Por lo anterior, el día cinco de junio se realizó la certificación solicitada y en esa misma fecha se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**60.** En fecha cinco de junio, a las veintiuna horas con tres minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-323, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido varias direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/053/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/176/2024**.

Por lo anterior, el día cinco de junio se realizó la certificación solicitada y en esa misma fecha se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**61.** En fecha cinco de junio, a las veintiuna horas con treinta minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE.316, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido varias direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/067/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/177/2024**.

Por lo anterior, el día ocho de junio se realizó la certificación solicitada y en esa misma fecha se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**62.** En fecha seis de junio, a las quince horas, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE.336, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/052/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/178/2024**.

Por lo anterior, el día seis de junio se realizó la certificación solicitada y en esa misma fecha se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**63.** En fecha seis de junio, el suscrito, secretario ejecutivo interino del Consejo General de este Instituto, solicitó el ejercicio de la función de Oficialía Electoral a fin de que fuera certificado el traslado de los paquetes electorales del Consejo Municipal Electoral de Cosío, a las instalaciones de este Instituto, para la conclusión del cómputo final de la elección del Ayuntamiento de Cosío por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Concurrente

---

2023-2024 en Aguascalientes; solicitud que fue radicada bajo el número de diligencia **IEE/OE/179/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue atendida en fecha seis de junio del año en curso, y en fecha nueve de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**64.** En fecha siete de junio, a las dos horas con once minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del ciudadano Oscar Damián Cervantes, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de diversas etapas de la etapa del cómputo municipal del Ayuntamiento de Cosío, misma que fue turnada al área de Oficialía Electoral para su debido trámite; la cual fue registrada bajo el número **IEE/OE/180/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada improcedente por parte de esta Secretaría Ejecutiva, por no tener acreditada la personalidad, así como ser hechos consumados los solicitados para su certificación.

**65.** En fecha siete de junio, a las diecisiete horas con cuarenta minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-345, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de varias direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha siete de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/043/2024 y su acumulado IEE/PES/071/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/181/2024**.

Por lo anterior, el día diez de junio se realizó la certificación solicitada y en esa misma fecha se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**66.** En fecha diez de junio, el suscrito, secretario ejecutivo interino del Consejo General de este Instituto, solicité el ejercicio de la función de Oficialía Electoral a fin de que fuera certificada la entrega por parte del C. Pedro Marmolejo García de una parte de la Lista Nominal del Electorado Definitiva con Fotografía que le fue entregada para este Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 para la elección de Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; solicitud que fue radicada bajo el número de diligencia **IEE/OE/182/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue atendida en fecha diez de junio del año en curso, y en fecha trece de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**67.** En fecha diez de junio, a las quince horas con dos minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-350, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha diez de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/063/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/183/2024**.

Por lo anterior, el día diez de junio se realizó la certificación solicitada y en esa misma fecha se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**68.** En fecha doce de junio, el suscrito, secretario ejecutivo interino del Consejo General de este Instituto, solicité el ejercicio de la función de Oficialía Electoral a fin de que fuera certificada

la entrega por parte del C. Francisco Javier Domínguez López una parte de la Lista Nominal del Electorado Definitiva con Fotografía que le fue entregada para este Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 para la elección de Ayuntamiento del Municipio de Cosío, Aguascalientes; solicitud que fue radicada bajo el número de diligencia **IEE/OE/184/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue atendida en fecha doce de junio del año en curso, y en fecha quince de junio se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**69.** En fecha quince de junio, a las veinte horas con treinta minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-361, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de varias direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha quince de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/064/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/185/2024**.

Por lo anterior, el día dieciséis de junio se realizó la certificación solicitada y en esa misma fecha se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**70.** En fecha dieciocho de junio, a las doce horas con ocho minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-367, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de que se realice una nueva acta certificada de hechos a partir de la diversa IEE/OE/156/2024, en la que realice una nueva descripción de lo observado en relación con la aparición de personas menores de edad en propaganda político-electoral, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento

---

Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/064/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/186/2024**.

Por lo anterior, el día cinco de junio se realizó la certificación solicitada y en fecha dieciocho de junio se elaboró el acta correspondiente por el área de Oficialía Electoral, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**71.** En fecha veintiuno de junio, el suscrito, secretario ejecutivo interino del Consejo General de este Instituto, solicité el ejercicio de la función de Oficialía Electoral a fin de que fuera certificada la entrega por parte del C. Pedro Marmolejo García de una segunda parte de la Lista Nominal del Electorado Definitiva con Fotografía que le fue entregada para este Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 para la elección de Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; solicitud que fue radicada bajo el número de diligencia **IEE/OE/187/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue atendida en fecha veintiuno de junio del año en curso, y en esa misma fecha se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

Siendo cuanto ha de informarse, el presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro. **CONSTE.** -----

**MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA**  
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES